

PLAN DE PRÁCTICUM 2020/2021

CENTRO: C.E.I.P. RECTORA ADELAIDA DE LA CALLE (29011412)



0. BREVE INTRODUCCIÓN

1.- PERIODOS ESTABLECIDOS PARA EL PRÁCTICUM

2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS CENTROS COLABORADORES

3.- COMPROMISOS ADOPTADOS POR EL PROFESORADO TUTOR DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

5.- NORMAS, ESTIPULADAS POR EL CENTRO, PARA LA REGULACIÓN DEL PRÁCTICUM

6.- COMPROMISO POR ESCRITO, POR PARTE DEL PROFESORADO QUE DESEE REALIZAR LAS LABORES DE TUTORIZACIÓN DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS

7.- RELACIÓN DE TUTORES/AS CON SUS CORRESPONDIENTES ALUMNOS Y ALUMNAS DE PRÁCTICAS

8.- COMPROMISO, POR ESCRITO, DE CADA ALUMNO/A DE PRÁCTICUM, DE SEGUIR LAS NORMAS MARCADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO (ANEXO III)

<p>PLAN DE PRÁCTICAS</p> <p>GRADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA</p>

El marco legislativo que regula el Prácticum posibilita la realización del mismo en los centros educativos de Andalucía.

NORMATIVA LEGAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros docentes No Universitarios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenio de Colaboración de 20 de marzo de 2012 entre la Consejería de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Prácticum del Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenio Marco de Cooperación Educativa. Resolución de 9 de Mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenios Específicos de Cooperación Educativa firmados por la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas de las titulaciones de Grado de Educación Infantil, Grado de Educación Primaria, Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria, y Certificación Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las instituciones educativas autorizadas a impartir los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar estudios de máster y se prueba el modelo de certificación oficial
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de 31 de agosto de 2020, por la que se convoca para la participación de centros docentes no universitarios colaboradores en el desarrollo del prácticum universitario de las titulaciones de grado, máster y equivalente al máster, vinculadas con la docencia en centros sostenidos con fondos públicos, donde se imparten enseñanzas no universitarias para el curso 2020/2021

El procedimiento para formar parte de la red de centros colaboradores y acreditados para el Prácticum de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria será el siguiente:

1. Aprobación por el Consejo Escolar y compromiso por escrito y firmado del profesorado que desea realizar las labores de tutorización.
2. Cumplimentación de la solicitud a través del sistema de Gestión Séneca.
3. Recepción del listado oportuno que envía la Delegación Territorial de Educación correspondiente.

En la solicitud debemos tener en cuenta dos aspectos:

- a) El profesorado sustituto no podrá desempeñar las labores de tutorización.
- b) El alumnado universitario no podrá realizar sus prácticas en aquellos centros en los que esté vinculado laboralmente.

Siguiendo Resolución de 31 de agosto de 2020, por la que se convoca para la participación de centros docentes no universitarios colaboradores en el desarrollo del prácticum universitario de las titulaciones de grado, máster y equivalente al máster, vinculadas con la docencia en centros sostenidos con fondos públicos, donde se imparten enseñanzas no universitarias para el curso 2020/2021, se desarrolla el Prácticum Universitario de las titulaciones acogidas a convenio, en los centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2020-21, desarrollándose los siguientes apartados del protocolo:

- 1.- Periodos establecidos para el Prácticum
- 2.- Compromisos adquiridos por los Centros colaboradores
- 3.- Compromisos adoptados por el profesorado tutor del alumnado universitario
- 4.- Características del periodo de prácticas
- 5.- Normas, estipuladas por el Centro, para la regulación del Prácticum
- 6.- Compromiso por escrito, por parte del profesorado que desee realizar las labores de tutorización del alumnado en prácticas
- 7.- Relación de tutores/as con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas
- 8.- Compromiso, por escrito, de cada alumno/a de Prácticum, de seguir las normas marcadas en el presente documento

1.- Periodos establecidos para el Prácticum

PRÁCTICAS	DURACIÓN Y FECHAS ESTIMADAS
PRÁCTICUM I	3 semanas (75 horas) – Primer semestre (enero-febrero): segundo curso 22 Enero – 09 Febrero
PRÁCTICUM II	4 semanas (100 horas) – Segundo semestre: tercer curso (febrero/marzo) 19 Febrero – 23 Marzo
PRÁCTICUM III.1	9 semanas (225 horas) – Primer semestre: cuarto curso (octubre/diciembre) Educación Primaria 06 Noviembre – 22 Diciembre
PRÁCTICUM III.2	6 semanas (150 horas) – Primer semestre: cuarto curso (enero/febrero) Educación Primaria 08 Enero – 16 Febrero
PRÁCTICUM III	15 semanas (375 horas) – Primer semestre: cuarto curso Educación Infantil 06 Noviembre – 16 Febrero

NOTA ACLARATORIA: Periodos sujetos a las modificaciones que, desde la Universidad, se marquen.

Según las directrices marcadas por la UMA en el documento redactado para la regulación del Prácticum, “El Prácticum desde una doble mirada. La tutorización académica y profesional del Prácticum en los Grados de Maestro/a de Educación Primaria y Educación Infantil”, se debe generar un aprendizaje experiencial en contextos reales implicando una doble tutorización, profesional y académica, y favoreciendo la construcción de la identidad profesional gracias al análisis reflexivo tanto del contexto como de la propia práctica docente que muestra cada alumnado en periodo de prácticas, se refiere al análisis de las fortalezas y debilidades que descubran durante el periodo enmarcado del prácticum. Con el tutor académico utilizarán diferentes estrategias metodológicas como el diario del estudiante, la función clave del portafolios, los seminarios de trabajo grupal, los seminarios multidisciplinares, los talleres de trabajo y aprendizaje, las jornadas y encuentros organizados por la Facultad y aquellos que consideren oportunos ajustados a los objetivos marcados para el periodo de prácticas en centros educativos conforme a las competencias generales y básicas del Grado establecidas en el Decreto 1393/2007 (Anexo I. Apartado 3).

Durante este curso académico 2020/2021 la Dirección del Centro informará en la reunión inicial, como parte del Plan de Acogida del Alumnado de Prácticum, del Protocolo Homologado de Actuación Específico Covid-19 disponible en la web del Centro para toda la Comunidad Educativa.

El tutor/a profesional deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención e higiene contempladas en el Protocolo, por lo que dialogará con el alumnado en prácticas sobre los aspectos básicos del día a día (kits de aula, alumnado y profesorado, flujos de entrada y salida, etc).

El alumnado en prácticas deberá entregar, además del documento oportuno de la Universidad y del Certificado de Ausencia de Delitos Sexuales, en el caso de que no se hiciera la recepción en la Universidad, del documento que acredita el resultado negativo en el Test de Detección del Covid-19, al igual que el resto de personal docente y no docente que desempeña funciones concretas en el Centro.

En caso de confinamiento del aula del tutor/a profesional, o en caso de confinamiento de todo el Centro, lo que supone el paso a docencia no presencial y uso de todos los mecanismos de organización y funcionamiento para la docencia telemática, el alumnado en prácticas adaptará su periodo a esta circunstancia siguiendo las directrices del tutor/a académico y del tutor/a profesional, que deben tener una coordinación absoluta en este sentido. Recordemos que el Protocolo Homologado de Actuación Específico Covid-19

aparece el epígrafe correspondiente dedicado a los diversos escenarios de docencia que pueden aparecer.

2.- Compromisos adquiridos por los Centros colaboradores

- Incorporación al Proyecto de Centro del correspondiente “Plan de Prácticas” como documento de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Facultad correspondiente.
- Recepción del alumnado de manera organizada, facilitándole la utilización de materiales y recursos didácticos e integrándolo en las distintas actividades educativas.
- Acceso, para el alumnado en prácticas, al funcionamiento del Centro, su Proyecto Educativo y los programas en los que estén participando.
- Promoción de la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Facultad.
- Establecimiento de cauces de comunicación fluidos entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Seguridad de que todo el profesorado inmerso y el alumnado en prácticas cumplen las normas del Centro.
- Cuidado de que el alumnado no asuma responsabilidades que no le competen y no actúe bajo la supervisión del tutor/a de prácticas.

3.- Compromisos adoptados por el profesorado tutor del alumnado universitario

El tutora profesional será un/una docente designado por el Centro, como centro de prácticas colaborador, que esté vinculado al mismo y que posea una adecuada experiencia profesional para el cumplimiento de las funciones asignadas en la tutorización y seguimiento de la persona que realiza el periodo de prácticum, que está en formación.

Las responsabilidades que debe asumir la persona que ejerce de tutor/a profesional están contenidas en el Real Decreto 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios

- Colaboración con la Universidad en el diseño y mejora del Plan de Prácticas.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.

- Acceso, al alumnado, a toda aquella información que sea necesaria para su formación ajustando las tareas a desarrollar por el alumnado al plan de prácticas que tiene establecido la Universidad. La acogida, la atención y la ayuda durante el proceso son ejes fundamentales en el ejercicio de sus funciones.
- Orientación al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el Plan de Centro, el proyecto curricular de Centro y su contextualización de la realidad educativa concreta. Esta orientación implica revisión y ofrecimiento de consejo sobre las diferentes tareas que se implementen.
- Relacionado con el epígrafe anterior, hay que hacer hincapié en este curso 2020/2021, dentro de la información que se proporciona sobre la organización y funcionamiento, en aquella relativa a la seguridad y riesgos laborales, destacando la necesidad de lectura del Protocolo Homologado de Actuación Covid-19 elaborado por el Centro y disponible en la web del mismo como medio de difusión a la Comunidad Educativa (además de las reuniones con los diferentes colectivos que integran la Comunidad Educativa).
- Disposición de los recursos materiales básicos para el desarrollo del prácticum.
- Planificación de las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañamiento al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa animándolo al diseño y planteamiento de propuestas innovadoras.
- Colaboración con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Facultad en el seguimiento de las actividades desarrolladas (en el Real Decreto aparece literalmente “Coordinarse con el tutor académico para ajustar el plan de prácticas al contexto en el que se está desarrollando el estudiante, así como para solventar todas aquellas situaciones que puedan suceder en el transcurso del periodo formativo – situaciones de enfermedad, ausencia, etc-).
- Apertura del Centro al tutor académico.
- Participación en la evaluación del alumnado en prácticas elaborando un informe final con los criterios previstos por la Universidad y recogidos en el Real Decreto 592/2014..

El/la tutor/a profesional está obligado a conocer el Plan de Prácticum así como los diferentes aspectos ligados al mismo (el período formativo en el que se desarrolla el alumnado en prácticas, el plan de prácticas para desarrollar en el contexto profesional, la guía del estudiante y la normativa que regula las prácticas externas).

Esta información llegará a través de los/las tutores/as académicos y del Vicedecanato de Prácticas, teniendo la posibilidad del acceso permanente a la Universidad para disponer de la información necesaria para el ejercicio de sus funciones como tutor/a profesional.

4.- Características del periodo de prácticas

- El periodo de prácticas en el Centro no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral con el alumnado en prácticas.
- El alumnado en prácticas debe ser considerado como colaborador en las distintas tareas, por lo que no podrá nunca suplir al profesorado titular.
- Un tutor/a no podrá atender a más de dos alumnos/as en prácticas simultáneamente.
- El número mínimo de alumnado en prácticas que llegará al Centro será cinco.
- El periodo de prácticas puede cubrir todo el curso académico, conforme a la planificación elaborada por la Universidad y los Centros Educativos.
- La labor de coordinación del prácticum, así como de tutorización, será reconocida por la Consejería de Educación según lo establecido en la normativa vigente.
- La Universidad acreditará y reconocerá la labor de los tutores y tutoras del Prácticum en sus baremos de contratación.
- El calendario para proceder a la solicitud y cumplimentar la misma es establecido cada curso académico. En el año académico actual 2020-21 se inscribe en el mes de Septiembre.

5.- Normas, estipuladas por el Centro, para la regulación del Prácticum

Normas que competen al profesorado

- a) El profesorado debe firmar por escrito, indicando el D.N.I., el compromiso para realizar las labores de tutorización del alumnado en prácticas.
- b) Cada miembro del Equipo Docente que haya accedido a tutorizar el Prácticum debe conocer el Plan de Prácticas a través del Coordinador/a de Ciclo

- correspondiente (la Jefatura de Estudios elabora el Plan de Prácticas y lo pone a disposición del Coordinador/a de Ciclo, quedando sujeto a las modificaciones pertinentes).
- c) El profesorado debe cuidar un código ético básico, de manera que no condicione las opiniones del alumnado en prácticas en lo referente a la dinámica del aula, al funcionamiento del Centro, a las prácticas llevadas a cabo por otros/as compañeros/as, a las relaciones establecidas con el conjunto de padres/madres del Centro, etc.
 - d) El profesorado nunca dejará sólo al alumnado en prácticas ni tampoco le otorgará funciones que no están dentro de su competencia.
 - e) El profesorado quedará informado, justo después del momento de la recepción del documento oportuno, de la relación de alumnado de Prácticum y de su asignación en concreto.
 - f) El profesorado no dará copias de llaves del Centro a ningún alumno/a en prácticas, ni tan siquiera para salir un momento durante el recreo.
 - g) El profesorado debe velar por las normas básicas del Centro, de manera que establecerá una relación fluida con el alumnado en prácticas para comunicarle, en todo momento, las mismas si fuera necesario (uso de teléfono móvil, disposición dentro del aula, etc).
 - h) El profesorado orientará, de la mejor manera posible, al alumnado en prácticas, evitando la fiscalización o ejerciendo una autoridad no democrática.

Normas que competen al alumnado en prácticas

- a) El alumnado en prácticas debe acudir a la reunión inicial que se realizará con la Dirección para conocer el Plan de Prácticas e iniciar el Plan de Acogida (paseo por las diferentes dependencias del Centro e información general sobre organización y funcionamiento, Plan de Centro, Proyecto Educativo –ABP, aprendizaje cooperativo y dotación).
- b) El alumnado en prácticas se adaptará a la dinámica del Centro cumpliendo en todo momento las normas básicas que rigen su funcionamiento y la convivencia.
- c) El alumnado en prácticas deberá cuidar un código ético básico, de manera que no emita opiniones negativas en lo referente a la dinámica del aula, al funcionamiento del Centro, a las prácticas llevadas a cabo por otros/as compañeros/as, a las relaciones establecidas con el conjunto de padres/madres

del Centro, etc. Es muy importante que no se llegue a difundir información confidencial en lo relativo al alumnado.

- d) El alumnado en prácticas nunca estará sólo en el aula ni ejercerá funciones que no están dentro de su competencia.
- e) El alumnado en prácticas debe respetar el uso de las instalaciones y materiales que se encuentran en el Centro, cumpliendo las normas como el resto de la Comunidad Educativa. Esto supone no entrar en dependencias sin autorización previa de la persona pertinente, no hacer uso de los diferentes materiales, recursos o dispositivos sin supervisión de su tutor/a. El alumnado en prácticas intentará establecer una comunicación fluida con su tutor/a para comunicarle, en todo momento, sus impresiones, sus inquietudes, sus dudas, sus iniciativas y propuestas, y su plan de trabajo.
- f) El alumnado en prácticas, previa autorización por el tutor/a correspondiente (contando con las autorizaciones familiares oportunas), podrá documentar su periodo de prácticas a través de fotografías. Debe cuidar de que éstas sean grupales e intentar no focalizar en los rostros de los alumnos/as.
- g) El alumnado en prácticas, bajo ningún concepto, subirá a redes sociales información del Centro, del alumnado o del profesorado del mismo. Del mismo modo, tampoco subirán fotografías o vídeos realizados durante su periodo de prácticas.
- h) El alumnado en prácticas deberá respetar el horario marcado en el Centro, intentando estar antes de la entrada de filas y esperando a la hora de salida.
- i) El alumnado en prácticas podrá hacer uso de la Sala de Profesorado durante el recreo, pero no de otras dependencias del Centro como, por ejemplo, las aulas de apoyo, salvo casos puntuales de realización de actividades de Centro.
- j) Todo el alumnado en prácticas que desee salir a la puerta durante el recreo deberá coordinarse, de manera que la apertura del portón no sea continuada. Se saldrá en una determinada franja horaria y se entrará pasado el tiempo que se acuerde. El portón siempre será abierto por la Conserje.
- k) El profesorado en prácticas tratará de evitar comunicarse con los padres/madres por whatsapp para no dar pie a confusiones ni malentendidos. Es el profesorado tutor el responsable de mantener informadas a las familias por vías oficiales.

- l) Siempre que surja una problemática concreta entre el alumnado en prácticas y algún miembro del Equipo Docente que integra el Centro, el alumnado en prácticas se dirigirá a Jefatura para encontrar vías de solución.
- m) Una vez finalizado su periodo de prácticas, depositará, en Jefatura, copia del material que entregará en la Universidad para que su tutor/a de prácticas tenga total acceso al mismo siempre que lo desee (se anula este apartado).
- n) Una vez finalizado su periodo de prácticas, realizará una valoración general del mismo cumplimentado el documento destinado a tal fin.

Contemplará de base las funciones asignadas en el Real Decreto 592/2014, así como los derechos.

“Respecto a las obligaciones el alumnado deberá:

1. Presentarse en el centro de prácticas en las fechas aprobadas por la Junta de Facultad (anteriormente indicadas) y cumplir con el horario establecido (5 horas diarias o en su caso el previsto en el centro) respetando las normas de funcionamiento determinadas en el centro.

2. Profundizar en el contenido del plan de prácticas siguiendo las orientaciones del tutor asignado en el centro de prácticas previa coordinación con el tutor académico de la Universidad.

3. Participar en los seminarios presenciales organizados por el tutor académico y comunicar las incidencias que surjan durante el desarrollo de la formación práctica.

4. Elaborar un proyecto de intervención autónoma, contemplando desde la definición del foco sobre el que se quiere intervenir acompañado de la justificación teórica y contextual, el diseño y planificación, la puesta en marcha y el análisis y evaluación de la misma.

Debe tener duración suficiente para promover y desarrollar los objetivos de aprendizaje fijados en ella y, en todo caso, para tener una entidad adecuada, debe extenderse al menos, durante una semana (Practicum III).

5. Construir el portfolio en el que reflejará el centro en el que ha realizado las prácticas y cuantas cuestiones vienen recogidas en el artículo 14 del decreto anteriormente mencionado, según las tareas y criterios recogidos en esta guía docente y concretados por el tutor académico.

6. Respetar la confidencialidad de los datos.

7. Mostrar una actitud respetuosa con la entidad colaboradora”.

“Respecto a los derechos, el alumno tiene derecho a:

1. Estar tutorizado durante el período el período formativo por dos tutores: por un tutor profesional asignado en el centro de prácticas y un tutor académico (profesor de Universidad).

2. *Ser evaluado por el centro colaborador conforme a los criterios previamente explicitados por la Universidad.*
3. *Cumplir con su actividad de representación y participación comunicándolo con la suficiente antelación en el centro de prácticas.*
4. *Disponer en el caso de alumnado con discapacidad de las contextos apropiados para realizar el prácticum, acceder a la información y a ser tutelado y evaluado adecuadamente en igualdad de condiciones”.*

6.- Compromiso por escrito, por parte del profesorado que desee realizar las labores de tutorización del alumnado en prácticas

El profesorado que a continuación se relaciona se comprometa a realizar las labores de tutorización del alumnado en prácticas siguiendo la normativa legal estipulada y el “Plan de Prácticas” establecido en el Centro (Anexo I).

7.- Relación de tutores/as con sus correspondientes alumnos y alumnas de prácticas

La relación de tutores/as con sus correspondientes alumnos/as de prácticas guarda el formato orginial enviado por la Universidad de Málaga (Anexo II).

8.- Compromiso, por escrito, de cada alumno/a de Prácticum, de seguir las normas marcadas en el presente documento (Anexo III. Se elude la cumplimentación del mismo por la asunción del compromiso en la reunión inicial que se celebra con la Dirección del Centro como parte del Plan de Acogida del Alumnado de Prácticum)

ANEXO I

**RECOGIDA DE COMPROMISO PARA REALIZAR LAS LABORES DE
TUTOR/A PROFESIONAL DEL ALUMNADO EN PRÁCTICAS**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Firma
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		

17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		

**Durante este curso escolar 2020/2021 este documento no se cumplimentará, quedará recogido por la Dirección del Centro y ratificado en las actas de Claustro correspondientes (mes de Junio y mes de Septiembre)*



ANEXO II

ASIGNACIÓN PROFESORADO – ALUMNADO PRÁCTICUM GRADO

PRÁCTICAS	DURACIÓN Y FECHAS ESTIMADAS
PRÁCTICUM I	3 semanas (75 horas) – Primer semestre (enero-febrero): segundo curso 22 Enero – 09 Febrero
PRÁCTICUM II	4 semanas (100 horas) – Segundo semestre: tercer curso (febrero/marzo) 19 Febrero – 23 Marzo
PRÁCTICUM III.1	9 semanas (225 horas) – Primer semestre: cuarto curso (octubre/diciembre) Educación Primaria 06 Noviembre – 22 Diciembre
PRÁCTICUM III.2	6 semanas (150 horas) – Primer semestre: cuarto curso (enero/febrero) Educación Primaria 08 Enero – 16 Febrero
PRÁCTICUM III	15 semanas (375 horas) – Primer semestre: cuarto curso Educación Infantil 06 Noviembre – 16 Febrero

NOTA ACLARATORIA: Periodos sujetos a las modificaciones que, desde la Universidad, se marquen.

PRIMARIA				
Tutor/a			Alumnado de Prácticum	
APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	AULA	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

INFANTIL				
Tutor/a			Alumnado de Prácticum	
APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	AULA	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

MÁSTER POLÍTICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA				
Tutor/a			Alumnado de Prácticum	
APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	AULA	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
1.				
2.				
3.				

ANEXO III

Compromiso, por escrito, de cumplimiento de las normas marcadas en el presente documento

D./D^a., con D.N.I.,

Adquiere el compromiso por escrito de cumplimiento de cada uno de los apartados contenidos en el desarrollo del Plan de Prácticum del Centro.

Málaga, de Octubre de 2019

D./D^a.